RESOLUCIÓN No. CSJMER24-114
10 de abril de 2024

"Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial autorización adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 10 de abril de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio DESAJVIO24-510 del 09 de abril de 2024, la Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, solicita autorización para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantia**,** cuyo objeto es, ***"****Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo y Bienestar Social, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para el desarrollo las actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales****",* por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($281.419.423) COP** incluido impuestos.

El proceso será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, de la siguiente manera:

AÑO 2024				
UNIDAD	**CDP No.**	**FECHA**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR A AFECTAR**
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	6224	04/04/2024	$ 281.419.423	$ 281.419.423
TOTAL			**$ 281.419.423**	**$ 281.419.423**

La cuantía se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 10 de abril de 2024, esta corporación considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía**,** cuyo objeto es, ***"****Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo y Bienestar Social, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para el desarrollo las actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales****",* por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($281.419.423) COP** incluido impuestos.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, quien solicita autorización para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía**,** cuyo objeto es ***"****Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo y Bienestar Social, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para el desarrollo las actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales****",* por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($281.419.423) COP** incluido impuestos, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 10 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°: Alcance de la autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución, se expide en los términos del numeral 3º de los artículos 85 y 103 de la ley 270 de 1996, por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 10º del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría de Villavicencio al correo institucional auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente decisión a la División de Contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional consiifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como al Despacho del Director Seccional de Administración Judicial de esta ciudad al correo jfrancol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GOMEZ ROA
Presidenta

LGR/CPCR
EXTCSJME22-656